



08 MAY 2019
8:30

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 140

Señores (as)
**Afectados y terceros interesados en el
Proceso E.D. 10899**
Ciudad.

URGENTE TUTELA

Radicado: 110012220000201900080 00 (T- 312)
Accionante: Laura Beatriz Pidghirnay de Nieto
Accionadas: Fiscalía 8ª Especializada de Extinción de Dominio y Sociedad de Activos Especiales
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
Fecha: Treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019).

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento del trámite de la acción constitucional de tutela invocada por la señora Laura Beatriz Pidghirnay de Nieto y Franbacilio Pidghirnay Castillo contra la Fiscalía 8ª Especializada de Extinción de Dominio y La Sociedad de Activos Especiales S.A.E., por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, vivienda digna y tercera edad. Disponiendo, la vinculación de las **partes o terceros con interés** en la acción de extinción del derecho de dominio de radicado E.D. 10899, instruido por la Fiscalía 8ª Especializada de Extinción de Dominio.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, con el fin de que ejerzan los derechos de defensa y contradicción y remitan la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Con toda atención,


SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ
Abogada Asesora.